J. 31. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Juzgado Civil nº 32 s/ solicita sumario c/ prosecretaria administrativa.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de julio de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en cuestiones de superintendencia resueltas por las cámaras federales y nacionales de apelación la intervención de esta Corte procede por vía del pedido de avocación previsto en el art. 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional, razón por la cual corresponde desestimar el recurso extraordinario cuya denegación origina la presente queja. Lo que así se declara.

Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **María Victoria Carchio, actora en autos, por derecho propio**, con el patrocinio de los **Dres. José Pedro Bustos y Santiago Luis Aversa.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Tribunal de Superintendencia).**